

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DE UN NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **FABRICA DE CONOS CAMPEON S.A. "en liquidación"**.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **FABRICA DE CONOS CAMPEON S.A. "en liquidación"**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de agosto de 1994, ante el Notario del Cantón Samborombón; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-2-0004215 del 29 de Septiembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 29 de Septiembre de 1994 bajo el No. 3.559 L. de I.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y liquidador de la mencionada compañía.

3.- **REACTIVACION.**- La compañía **FABRICA DE CONOS CAMPEON S.A.** se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón, el 14 de junio de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de febrero de 1974. Posteriormente mediante Resolución No. 94-2-2-1-0001848 del 17 de mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de julio de 1994, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 4 # 1 de la Ley No. 31 Reformatoria a la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de agosto de 1994, acordó reactivar la compañía, fijar un nuevo plazo, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- **FIJACION DE UN NUEVO PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía queda fijado a VEINTE AÑOS.

5.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta a la suma de S/3'000.000,00 con lo cual queda elevada a la cantidad de S/5'000.000,00.

6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

7.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los Artículos Cuarto y Quinto de sus estatutos, los mismos que en su parte medular dirán: **ARTICULO CUARTO.**- El plazo de duración de la compañía es de veinte años, que se contará a partir desde la fecha en que expiró el plazo original, esto es desde el 28 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. **ARTICULO QUINTO.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, numeradas desde el cero cero uno a la quinientos inclusive.

Guayaquil, octubre 4 de 1994



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JI.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

EXTRAORDINARIO

1991

24

VALOR